



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1166

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A efecto de reformar el artículo 92 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, respecto a las licencias por maternidad.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 25 de septiembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

FECHA DE TURNO: 30 de septiembre de 2019.



Diputado Omar Bazán Flores



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a fin de presentar **Iniciativa con carácter de Decreto, mediante la cual se adicionan diversas disposiciones del Artículo 92, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua**; por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Demando respeto y autodeterminación hacia las mujeres y una participación comprometida por parte de la legislatura que representamos, con la razón histórica de su lado y una realidad actual existente.

Han transcurrido 162 años desde que un grupo de mujeres valientes, adelantadas a su tiempo y generación, comenzaron a actuar con lo que en ese entonces era imposible: alzar la voz y salir a protestar por las míseras condiciones laborales en que se encontraban por el solo hecho de ser mujeres, hoy se lee vergonzoso pero así era, ciudadanos de primera y de segunda, estos últimos eran las mujeres sin los derechos más elementales como personas y trabajadoras, y la respuesta que recibieron fue la opresión y la muerte, su martirio un hecho vergonzoso para toda



Diputado Omar Bazán Flores

la humanidad, termino con sus vidas pero dio nacimiento a un movimiento, este movimiento del que muchas otras mujeres son parte hoy en día.

Fueron ejemplo para muchas otras mujeres en el devenir histórico que luego aconteció en la búsqueda de espacios que les permitiera la realización familiar, personal, profesional y laboral, lucha que no fue fácil, al contrario esta demanda de derechos que nos reclaman a generado otras denigrantes practicas contra ellas como la discriminación y la violencia por el simple hecho de hacerlos valer, prácticas que se deben erradicar y que con el apoyo y compromiso de todos y todas lo podemos lograr como sociedad.

Hay avances considerables que se han logrado a través de muchas mujeres y hombres persistentes que se han manifestado y que han coadyuvado a generar cambios en las legislaciones, en los procesos administrativos, en la creación de organizaciones, en la atención y seguimiento a delitos de género, en la educación y en cuánto ámbito se han desarrollado, pero falta por hacer para lograr la equidad.

Hoy quiero hacer una reflexión y poner a su consideración el siguiente cuestionamiento. ¿Si el término de la licencia de maternidad es tiempo suficiente para que las mujeres sean respetadas con su espacio laboral?, Es decir, actualmente es penado despedir a una mujer embarazada y el patrón espera a que pase este proceso para despedir a una madre trabajadora. Al término de la licencia de maternidad preparan la renuncia para cuando se presente a trabajar se encuentre con la noticia de que el patrón le pide renunciar.



Diputado Omar Bazán Flores

Por consiguiente, ¿Acaso su derecho laboral concluye al parir? Es vergonzoso y atenta incluso con derechos de la más elevada inspiración como el derecho a ser madre y más aún el derecho a la vida.

Las mujeres dentro de la dinámica económica actual son parte esencial para el desarrollo de la sociedad, su actuar va más allá de cumplir con las funciones naturales de ser madres al ser partícipes de la generación de riqueza, es aquí donde cuestiono y señalo que ellas necesitan más del trabajo al momento de ser madres, requieren de un sistema de salud que les dé seguimiento al bienestar de los hijos y al de ellas mismas, gran cantidad de mujeres son madres solteras y enfrentarán una custodia solas y todas se identifican afectadas por su nueva realidad, desempleadas, sin ingresos y sin atención médica, arrancando de tajo los derechos básicos sin más motivo que el de convertirse en madres.

Por eso demando respeto y autodeterminación también a los patrones o empleadores para que consideren no realizar estas prácticas que dañan tanto a las madres como a los hijos. Y en congruencia, esta legislación puede considerar lo siguiente:

Al existir despido injustificado al término de una licencia de maternidad se notifique a la madre trabajadora y en un término no menor a un año proceda la separación laboral con la intención de que ella pueda recontratarse en otro empleo y resuelva de mejor manera su situación personal, anexando certificado médico expedido por su centro de salud donde se diagnostique plena salud de la madre como del recién o de los recién nacidos (as), toda vez que pudiera darse el despido injustificado a



Diputado Omar Bazán Flores

causa de alguna enfermedad en el proceso del embarazo o de la carencia de salud de él o la recién nacida (as)(os).

Como legisladores debemos de proteger los derechos humanos como proteger a nuestras compañeras de los abusos de autoridades y/o de servidores públicos, que realizan estas prácticas en vez de contribuir al desarrollo integral de la persona por lo que someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se adiciona el segundo y tercer párrafo del Artículo 92, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:*

Artículo 92. *Las mujeres disfrutarán de cuatro semanas de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otras diez semanas después del mismo.*

La madre trabajadora contará con un periodo de un año a partir del día del término de la licencia de maternidad para que proceda despido o separación laboral a solicitud del patrón, previo aviso.



Diputado Omar Bazán Flores

La madre trabajadora que se diagnostique con enfermedad a causa de complicaciones durante el embarazo, de ésta como de el o los infantes, no podrá ser despedida o separada a solicitud del patrón hasta recuperar la salud en cualquiera de los casos pasado el periodo de un año al término de la Licencia de maternidad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado